



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 14

DÍA 3 DE ABRIL DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE MARZO DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 29 de marzo de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MAXIMO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Máximo Martínez, R.E. N° 2.899/2017 de fecha 27/03/2017, por el que solicita la compensación en tiempo libre por las 4 horas 24 minutos realizadas el sábado 25/03/2017 a petición de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria en fecha 27/03/2017.

Vista la conformidad de la Sra. Alcaldesa.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.



La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Máximo Martínez, los siguientes servicios extraordinarios:

- El día 25/03/2017, 4 horas 24 minutos * 1,75 = 7 horas 42 minutos

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- DISFRUTE DE HORAS POR SENTENCIA 465/2014 Y POR ASISTENCIA A JUICIO A JOSE LUIS GARCIA FONSECA

Visto el escrito presentado por D. Jose Luis García Fonseca, R.E. N° 2.807/2017 de fecha 28/03/2017, por el que solicita disfrutar el día 4/04/2017 en compensación por al sentencia 465/2016D (cambio de turno).



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. José Luis García Fonseca 7 días 4 horas en compensación del cambio de turno de 2014, de las cuales tiene pendientes de disfrutar 6 días.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/04/2016 por el que se autorizaba a D. José Luis García Fonseca el disfrute de los días 12/04/2016 y el 17/04/2016 en compensación por sentencia 465/2016 D (cambio de turno), y el posterior acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2016 por el que se autorizaba a D. José Luis García Fonseca que los permisos disfrutados los días 12/04/2016 y 17/04/2016 lo fuesen con cargo a los moscosos y no con cargo a la ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 (465/2016D, cambio de turno).

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1)- Autorizar a D. José Luis García Fonseca los siguientes permisos:

- El día 4/04/2017, 8 horas.

- Tiempo restante JGL 22/02/2016 sentencia 465/2016D (cambio de turno) = 5 días.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.



3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D^a REBECA ORTÚN SÁEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OFICINA PARA ASESORÍA SITA EN LA C/EL MAZO, N^o 12, BAJO.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D^a M^a Rebeca Ortún Sáez, comunicando el cambio de titularidad de Oficina para Asesoría sita en C/ El Mazo, n^o 12, bajo.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D^a M^a Rebeca Ortún Sáez, de Oficina para Asesoría sita en C/ El Mazo, n^o 12, bajo.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. RAFAEL HERRERO MESSENGER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., PARA APERTURA DE RECINTO PARA ESTANCIA DE RECOGIDA TEMPORAL DE ANIMALES CANINOS.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Rafael Herrero Messenger, en nombre y representación de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., de apertura de Recinto para Estancia de Recogida Temporal de animales caninos.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 17 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Tomar conocimiento de la apertura de Recinto para Estancia de Recogida Temporal de animales caninos, a nombre de D. Rafael Herrero Messenger, en nombre y representación de Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO OTEO REVUELTA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ EL COSO, 12.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Antonio Oteo Revuelta de licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 12, de 3 ml. de puerta y 60 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Antonio Oteo Revuelta licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 12, de 3 ml. de puerta y 60 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



6.- SOLICITUD DE D. JOSÉ M^a BRAVO GARCÍA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ EL COSO, 18.

Dada cuenta de la solicitud de D. José M^a Bravo García de licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, n^o 18, de 3 ml. de puerta y 39 m² de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José María Bravo García licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, n^o 18, de 3 ml. de puerta y 39 m² de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE D. RAMÓN CHÁVARRI BARAHONA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ EL COSO, 20.



Dada cuenta de la solicitud de D. Ramón Chávarri Barahona de licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 20, de 3 ml. de puerta y 39 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Conceder a D. Ramón Chávarri Barahona licencia de vado permanente para la vivienda unifamiliar sita en la C/ El Coso, nº 20, de 3 ml. de puerta y 39 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE D^a NATASHA MIRCHEVA MARINOVA, DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR "SFERA" SITO EN C/JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, N^o 6.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Natasha Mircheva Marinova, de licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Sfera" sito en C/ Julián Fernández Ollero, nº 6 , mediante la ocupación de 12 m2 para el período anual y 24 m2 para la temporada de verano.



Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de marzo de 2017.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Natasha Mircheva Marinova, la licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Sfera" sito en C/ Julián Fernández Ollero, n^o 6, mediante una ocupación de 12 m² para el período anual y 24 m² para la temporada de verano.

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Igualmente, comunicar a la interesada que en el caso de que en esa plaza concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

4).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 248,88 € para el período anual 2017.



5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 311,04 € para la temporada de verano del año 2017.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- SOLICITUDES DE D^a SOLEDAD PLAZA CRUZ, DE TERRAZA DEL BAR-RESTAURANTE "EL RISQUEÑO", SITO EN PLAZA SAN MARTÍN, 3.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Soledad Plaza Cruz, de cambio de titularidad de la licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar-Restaurante "El Risqueño" sito en la Plaza San Martín, nº 3, mediante la ocupación de 25 m² para la temporada de verano, y ocupación de 2 barricas y un banco corrido para temporada anual.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Soledad Plaza Cruz, la ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar-Restaurante "El Risqueño" sito en la Plaza San Martín, nº 3, mediante la ocupación de 25 m² para la temporada de verano que abarca desde el 15 de marzo hasta el 31 de octubre.



2).- Conceder a D^a Soledad Plaza Cruz, la ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar-Restaurante "El Risqueño" sito en la Plaza San Martín, n^o 3, mediante la ocupación de 2 barricas y un banco corrido para temporada anual.

3).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

4).- Igualmente, comunicar a la interesada que en el caso de que en esa plaza concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

5).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con el siguiente detalle:

- 486,00 € temporada de verano para el año 2017 (por los 25 m²).
- 2 barricas para la temporada anual, año 2017.
- 1 banco corrido para la temporada anual, año 2017.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n^o 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por la interesada o por sus legítimos representantes en los casos previstos legalmente.

7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



10.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA DE -ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y DE SANTA LUCÍA-

Dada cuenta de la Certificación número 2 y final de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, suscrita por el director de la obra el Ingeniero de Minas D. Alberto Sanz Álvarez, en representación de la empresa Asesores Camba S.L., por importe de 170.934,55 euros, IVA incluido, siendo el precio de adjudicación de 314.922,31 euros, IVA incluido.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 308.953,44 euros, IVA incluido, inferior al precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación número 2 y final de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa Lucía-, por importe de 170.934,55 euros.

11.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE EL PARDO, NÚMERO 15, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PLATAFORMA ELEVADORA EN CALLE GARRÁS.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de marzo de 2017 por la Comunidad de Propietarios de calle El Pardo, número 15, solicitando licencia de ocupación de 10 m2. de vía pública con plataforma elevadora, en calle Garrás.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 29 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

7).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

8).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

9).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m². y día para el año 2017. Para el año 2018 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

12.- SOLICITUD DE EDUARDO VALLARÍN UGARTE, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN CALLE LA VENTILLA, NÚMERO 65.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de octubre de 2016 por Eduardo Vallarín Ugarte, en la que solicita licencia de segregación de finca urbana sita en calle la Ventilla, número 65.

Visto el informe emitido en fecha 8 de noviembre de 2016 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que se debe aportar un modificado del proyecto de segregación presentado, donde se subsanen los reparos observados por él.

Visto que por oficio de fecha 17 de noviembre de 2016, recibido por el interesado en fecha 2 de diciembre de 2016, se le requiere a Eduardo Vallarín para que, en el plazo de tres meses a contar desde su notificación, presente un modificado del proyecto de segregación, subsanando los reparos observados por el técnico municipal.

Visto el modificado del proyecto de segregación presentado por Eduardo Vallarín en fecha 2 de marzo de 2017. Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 27 de marzo de 2017, en el que se hace constar que la documentación presentada no se ajusta a lo requerido, por lo que es desfavorable la solicitud de licencia de segregación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio



de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Denegar la licencia de segregación de finca urbana solicitada.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al interesado.
- 3.- Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERÍA 2017.

A petición del Concejal de Educación, Cultura y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el acuerdo sobre la mesa.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

14.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL CANON, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE GOLOSINAS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO



Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2017, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público para la explotación de un quiosco de golosinas en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta económicamente más ventajosa, en atención a un único criterio de adjudicación, el canon.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estableciéndose el valor estimado del contrato en un canon anual de 150 euros/año (Impuestos excluidos), al alza.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

14.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE HARO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del plan turístico de Haro, así como la gestión del servicio público, mediante concesión, de la



explotación de la oficina de turismo-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 DE MARZO DE 2017, la cual se transcribe literalmente:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE HARO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DE HARO

ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta D^a Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Concejal de Cultura del Ayuntamiento D. Leopoldo García Vargas.

- El Interventor accidental de la Corporación D. José Luis Varona Martín.

- La Secretaria de la Corporación D^a M^a de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D^a Gracia Maté Hernando.

Asiste D. Iván Ortiz Porres, Director de Cultura del Ayuntamiento de Haro, y componente del Comité de Expertos encargado de valorar los sobres "B" de los licitadores admitidos (proyecto de organización y gestión del servicio que incluye la política laboral de la empresa, y mejoras), procediendo a la lectura del informe redactado por el Comité de Expertos, de fecha 6 de marzo de 2016, el cual se transcribe literalmente:

D. LUIS BLANCO PASCUAL, DIRECTOR DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TURISMO



DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, D. LUIS VICENTE ELÍAS PASTOR, EXPERTO EN TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL E IVÁN ORTIZ PORRES, DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, reunidos en Haro, en calidad de Comité de Expertos que ha de valorar el PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TURÍSTICO DE HARO, ASÍ COMO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DE HARO, INFORMAN:

De la Valoración de las ofertas presentas, en base a la cláusula XXVI 6. del pliego, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuaciones:

OFERTA	APARTADO A HASTA 60 PUNTOS	TOTAL APARTADO A	APARTADO C hasta 20	TOTAL					
	CRITERIO 1 hasta 40 puntos	CRITERIO 2 hasta 10	CRITERIO 3 hasta 5	CRITERIO 4 hasta 5					
	1.1. hasta 30	1.2. hasta 5	1.3. hasta 5						
2	14	3	2	4	3	2	28	0	28
3	12	2	0	4	5	3	26	9,1	35,1
4	18	2	3	5	3	2	33	20	53
5	25	5	5	6	5	4	50	0	50

La motivación de los puntos otorgados a cada una de las ofertas se resume en lo siguiente:

OFERTA Nº 2: NORTH INCOMING SERVICE S.L.

Se trata de una oferta que no recoge las peculiaridades de la ciudad de Haro, sin hacer una definición concreta del Plan de Actuación a desarrollar, ni los objetivos comunes y particulares de cada actuación .

Es un oferta muy genérica, excesivamente teórica sin centrarse en el desarrollo particular ni el trabajo de integración de los diversos sectores locales implicados en el desarrollo turístico.

OFERTA Nº 3: CONSULTORIA HOTELERA Y DE PROMOCIONES INMOBILIARIOS S.L. Y SEPINUN S.L.N.E.

Demuestra conocimiento previo de la situación local planteando un proyecto continuista, no se trata, no obstante, de un proyecto



global ni integrador que plantee nuevas metas ni objetivos que recojan las inquietudes de los diversos agentes implicados.

OFERTA N° 4: DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI

Se trata de un proyecto genérico que plantea lagunas en cuanto a su concreción local. Las mejoras planteadas y su valoración justifican su puntuación final.

OFERTA N° 5: KNOPEA

Este Comité considera que este proyecto es el más elaborado, y acertado de cara a su implantación práctica en la ciudad de Haro. Está perfectamente detallado, es integrador, objetivo, especifica las diversas actuaciones y el impacto que puede tener en la ciudad de Haro. La puntuación final establecida está determinada porque las mejoras planteadas no están valoradas económicamente en el sobre B, haciendo mención en el proyecto que están incluidas en el sobre C, dejando este extremo en valoración de la Mesa de Contratación.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expiden el presente informe, en Haro a seis de marzo de dos mil diecisiete.

Luis Blanco Pascual Luis Vicente Elías Iván Ortiz Porres

--

En relación al apartado del informe del Comité de Expertos, de la empresa Knopea, en el que se hace mención que las mejoras están incluidas en el sobre C, dejando este extremo en valoración de la Mesa de Contratación.

La Mesa acuerda no tener en cuenta las mejoras que estén incluidas en el sobre "C", dado que según indica el pliego de condiciones, deberían estar incluidas en el sobre "B" y son objeto de valoración por el Comité de Expertos.

En este momento, abandona la sala el Director de Cultura D. Iván Ortiz Porres y se hace pasar, en acto público, a la licitadora D^a Marisa Arráiz Codes, en representación de la UTE formada por H y P y SEPINUM.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe del Comité de Expertos arriba transcrito, informando a la licitadora presente de la decisión de la Mesa sobre la no valoración de las mejoras que estén incluidas en el sobre "C" de la empresa Knopea, por los motivos arriba expuestos.



Seguidamente la Secretaria de la Mesa le pregunta si tiene algo que decir, respondiendo que no.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas, con el siguiente resultado:

PLICA 2.- NORTH INCOMING SERVICE S.L.			
A Ñ O	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO
2017	52.000	10.920	62.920
2018	78.000	16.380	94.380
2019	78.000	16.380	94.380
2020	78.000	16.380	94.380
PLICA 3.- UTE H&P CONSULT.HOT. Y DE PROMOC. Y SEPINUM SLNE			
A Ñ O	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO
2017	48.147,16	10.110,90	58.258,06
2018	70.650,00	14.836,50	85.486,50
2019	70.650,00	14.836,50	85.486,50
2020	70.650,00	14.836,50	85.486,50
PLICA 4.- DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L.			
A Ñ O	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO



Ñ O			
2 0 1 7	42.390	8.901,90	51.291,90
2 0 1 8	63.585	13.352,85	76.937,85
2 0 1 9	63.585	13.352,85	76.937,85
2 0 2 0	63.585	13.352,85	76.937,85
PLICA 5.- KNOPEA ASOCIADOS S.L.			
A Ñ O	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO
2 0 1 7	48.000	10.080	58.080
2 0 1 8	72.000	15.120	87.120
2 0 1 9	72.000	15.120	87.120
2 0 2 0	72.000	15.120	87.120

En estos momentos abandona la sala la licitadora.

La Mesa procede a la valoración de las ofertas del criterio objetivo (precio) aplicando la fórmula establecida en la cláusula 26.6, apartado b) del Pliego de Condiciones.

Finalmente, las puntuaciones por orden decreciente, incluyendo los criterios subjetivos, quedarían de la siguiente



manera:

N	EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE			TOTAL
		PROYECTO	MEJORAS	PRECIO	
4	DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L.	33,00	20,00	20,00	73,00
5	KNOPEA ASOCIADOS S.L.	50,00	0,00	8,72	58,72
3	UTE H&P CONSULT. HOT. Y DE PROM. Y SEPINUM SLNE	26,00	9,10	10,14	45,24
2	NORTH INCOMING SERVICE S.L.	28,00	0,00	0,67	28,67

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las doce horas y veinte minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LOS VOCALES

LA SECRETARIA.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2017 en el que se acordó requerir documentación a la empresa DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Vistos los recursos presentados por las empresas Grupo Empresarial Critería S.L., en fecha 17 de marzo de 2017 -R.E. 2.640/2017-, y Knopea Asociados S.L.- en fecha 17 de marzo de 2017 R.E. 2.647/2017-.

Vista el acta de reunión de la Mesa de Contratación de fecha 3 de abril de 2017, en el que la Secretaria de la Corporación informa del contenido de sus informes en relación con los recursos presentados de fecha 29 y 31 de marzo, de 2017, en los que se indica literalmente, para cada una de las empresas citadas, en su cláusula primera del apartado "Consideraciones jurídicas":



"De acuerdo con la cláusula segunda del Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, de la prestación del Servicio de Diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del Plan Turístico de Haro, así como Gestión del Servicio Público, mediante concesión, de la explotación de la Oficina de Turismo de Haro, el presente contrato es susceptible de recurso especial en material de contratación.

Al efecto y considerando lo señalado en el artículo 40.5 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos enumerados en este artículo, salvo la excepción prevista en el siguiente con respecto a las Comunidades Autónomas".

No puede por tanto admitirse el recurso presentado ante la Mesa de Contratación."

Visto en el mismo acta, que en consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la INADMISIÓN de los recursos presentados por las empresas citadas, al ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación en los términos señalados anteriormente.

En este momento la Sra. Secretaria procede a dar lectura de sus informes.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2.015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2.015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Excluir de la licitación a la plica nº 1 correspondiente a Grupo Empresarial Criterias S.L., dado que en la documentación aportada, el objeto social de la empresa no corresponde con el código CPV "Servicios de información turística" indicado en la cláusula primera del Pliego que rige la contratación, según se refleja en el acta de apertura de la documentación administrativa, de fecha 6 de febrero de 2017, obrante en el expediente de contratación.

2).- Inadmitir los recursos presentados por las empresas Grupo Empresarial Criterias S.L. y Knopea Asociados S.L.-, al ser susceptible de recurso especial en material de contratación en los términos señalados en los Informes de Secretaría de fecha 29 y 31



de marzo de 2017, y de acuerdo con la propuesta reflejada en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de abril de 2017.

3).- Adjudicar el contrato de -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del plan turístico de Haro, así como la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación de la oficina de turismo- a DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L., por los precios que se detallan a continuación:

PLICA 4.- DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI S.L.			
A Ñ O	PRECIO	IVA	TOTAL PRECIO MÁS IVA/AÑO
2017	42.390	8.901,90	51.291,90
2018	63.585	13.352,85	76.937,85
2019	63.585	13.352,85	76.937,85
2020	63.585	13.352,85	76.937,85

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a la empresa adjudicataria.

5).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 40.1 b) del TRLCSP 3/2011, la formalización no podrá ejecutarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.



15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Solicitud de la empresa de tecnología digital Easy Park para poder ofrecer el servicio de pago por móvil en la zona regulada en Haro.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir solicitud a la empresa contratista del servicio, Valoriza Servicios Medioambientales, para que emita un informe al respecto.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos para el año 2017 dentro del monte nº 222 Las Campas y San Felices.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística en el que se comunica la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017, resultante para ese municipio de 11.305 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Cultura y Turismo en el que certifica el informe desfavorable del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja referente a la modificación puntual nº 26 del Plan General Municipal y nº 9 del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Bienes de Valor.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº 39/2017 del Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 240/2015 C por la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Pablo Vozmediano Salazar.

Visto el informe de la Letrada de Asuntos Generales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad no recurrir la misma.



16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas